

**AL DESPACHO** Informando que dentro del trámite ordinario promovido por ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ contra SALUD TOTAL EPS y MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S. se fulminó condena por los siguientes valores: \$4.466.438 por concepto de acreencias laborales; \$66.067.633 por concepto de indemnización moratoria por espacio de 24 meses junto con los intereses de mora a partir del mes 25. Además, que se impuso condena en costas a cargo de los demandados en primera y segunda instancia, fijándose para cada una de ellas la suma de \$2.395.594. Que en la carpeta N° 007 del expediente digital reposa consulta de títulos puestos a disposición de órdenes del proceso, encontrando dos depósitos judiciales uno por cuenta de SALUD TOTAL EPS por valor de \$76.516.665 y otro por MEDICALL TALENTO HUMANO por valor de \$2.395.594. Que el apoderado judicial de la parte actora ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ solicita se libre mandamiento de pago contra SALUD TOTAL EPS y MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., con el fin de obtener el pago de las condenas impuestas en el trámite ordinario, del cual presentó su desistimiento y deprecó la entrega a favor de su prohijada de los títulos judiciales obrantes dentro del expediente. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).



**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

#### **AUTO – I**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a los documentos que se encuentran insertos en la carpeta N° 003 y 007 del expediente digital, se tiene que la demandada SALUD TOTAL EPS efectuó consignación de título judicial N° 460010001749161 por valor de \$76.516.665 allegando la liquidación correspondiente a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
CESANTÍAS	\$2.080.317
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$159.110
PRIMAS	\$1.325.959
VACACIONES	\$901.052
SANCIÓN MORATORIA ART. 65	\$66.067.633
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.587.000
COSTAS	\$2.395.594
TOTAL	\$76.516.665

Se avista en la carpeta N° 007 del expediente digital título judicial N° 460010001749715 por valor de \$2.395.594 consignado por MEDICALL TALENTO HUMANO.

Pues bien, teniendo en cuenta que las sumas consignadas corresponden al monto de las condenas impuestas en el trámite ordinario considera viable acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales así:

- Título N° 460010001749161 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$76.516.665) a favor de ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.927 depositado por SALUD TOTAL EPS.
- Título N° 460010001749715 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.395.594) a favor de ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.927 depositado por MEDICALL TALENTO HUMANO.

El pago de dichos depósitos judiciales se llevará a cabo a través de abono a la cuenta de ahorros N° 0570046170496221 del BANCO DAVIVIENDA, de la cual es titular la demandante conforme lo solicitado por su apoderado judicial y atendiendo la certificación que reposa en el archivo N° 002 de la carpeta 005 del expediente digital.

Por otra parte, atendiendo la existencia de los depósitos judiciales cuya entrega se ordena en esta oportunidad y conforme lo deprecado en el expediente, se ABSTIENE entonces el Despacho de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por el apoderado judicial de la señora AGUDELO QUIÑONEZ.

En consecuencia se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- Título N° 460010001749161 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$76.516.665) a favor de ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.927 depositado por SALUD TOTAL EPS.
- Título N° 460010001749715 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.395.594) a favor de ALBA LISETH AGUDELO QUIÑONEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.686.927 depositado por MEDICALL TALENTO HUMANO.

El pago de dichos depósitos judiciales se llevará a cabo a través de abono a la cuenta de ahorros N° 0570046170496221 del BANCO DAVIVIENDA, de la cual es titular la demandante conforme lo solicitado por su apoderado judicial y atendiendo la certificación que reposa en el archivo N° 002 de la carpeta 005 del expediente digital.

**SEGUNDO.** ABSTENERSE de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por el apoderado judicial de la señora AGUDELO QUIÑONEZ, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

  
**VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 036** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **29 de marzo de 2023.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria